

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, el Pleno Corporativo de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«APROBACIÓN EXPEDIENTE NÚM. 29 DE MODIFICACIÓN, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2016.»

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2016, que textualmente dice:

“A la vista de la situación de los créditos disponibles que, a día de hoy y en el Programa o centro de gasto (2310) *Sanidad y Bienestar Social* y en aplicación económica específica, presenta el Presupuesto General de 2016 de esta Diputación Provincial, así como de la inexistencia de crédito disponible que, en el mismo y respecto de tal aplicación, ha sido puesta de manifiesto por la Delegación de Área afectada, para acometer las actuaciones correspondientes a determinado proyecto, así como su gestión y financiación; por esta Delegación del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno se formula la siguiente modificación presupuestaria.

Crédito extraordinario.

Centro de gasto 2310.- Sanidad y Bienestar Social: Formulada por la delegación del Área de Salud y Bienestar Social la necesidad de dotar con crédito extraordinario, dada la inexistencia de crédito disponible en la actualidad, la aplicación presupuestaria 2310.480.06.- *Convenio Cruz Roja Programa Provincial Ayudas Urgencia Social*, con el fin de dar cobertura al desarrollo de un Programa específico, mediante convenio con la Cruz Roja, para gastos por transferencias corrientes con destino a la promoción o colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social así como la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y, en general, en el ejercicio de toda función social y humanitaria, en un importe de crédito extraordinario de **200.000,00 euros**.

Resultando acreditada, por otra parte, la posibilidad de financiar dicha inexistencia de crédito en la aplicación presupuestaria señalada, en el importe y para el fin que se proponen, con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales, obtenido como resultado de la Liquidación del Presupuesto General para el año 2015, en una cuantía equivalente de **200.000,00 euros**.

Resultando de aplicación la dotación de crédito extraordinario propuesta a la aplicación presupuestaria cuyos códigos de programa y económico, denominación e importe y su consecuente financiación, seguidamente, se detallan:

I. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLIACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2310	PROGRAMA: SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	200.000,00
2310.480.06	Transferencias corrientes	200.000,00
	Convenio Cruz Roja Programa Provincial Ayudas de	200.000,00

Urgencia Social	
<i>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</i>	200.000,00

II. FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

REMANENTE DE TESORERÍA	CONCEPTO	IMPORTE
Remanente líquido Tesorería año 2015 gastos generales (>Superávit presupuestario Contabilidad Nacional)	870.00	200.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		200.000,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 34 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, visto el informe emitido por el Sr. Interventor General y previo dictamen de la Comisión Informativa de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, sométase a la consideración del Pleno de la Corporación Provincial la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 29 de Modificación, por crédito extraordinario, del Presupuesto General de 2016, que se detalla en el expositivo de esta propuesta.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho acuerdo por el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación Provincial.

El acuerdo aprobatorio se considerará definitivamente adoptado, si durante el período de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.”

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores Diputados en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.»

Y para que conste y surta los efectos oportunos en donde proceda, expido la presente, en Toledo, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.